

VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en
Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos
Aires, Buenos Aires, 2014.

Función del psicólogo y uso del discurso psi en un caso de presunción de abuso sexual infantil. Consideraciones éticas a partir del empleo del cine como narrativa contemporánea.

Cambra Badii, Irene y López, Giselle Andrea.

Cita:

Cambra Badii, Irene y López, Giselle Andrea (2014). *Función del psicólogo y uso del discurso psi en un caso de presunción de abuso sexual infantil. Consideraciones éticas a partir del empleo del cine como narrativa contemporánea. VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-035/14>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ecXM/mUa>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

FUNCIÓN DEL PSICÓLOGO Y USO DEL DISCURSO PSI EN UN CASO DE PRESUNCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL. CONSIDERACIONES ÉTICAS A PARTIR DEL EMPLEO DEL CINE COMO NARRATIVA CONTEMPORÁNEA

Cambra Badii, Irene; López, Giselle Andrea
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

El siguiente artículo se enmarca en las investigaciones UBACyT donde se inscriben los proyectos de beca de las autoras. Partiendo de la base de considerar al cine como una de las narrativas contemporáneas más importantes, nos proponemos analizar el film *Jagten* (Thomas Vinterberg, 2012) en tanto puede ofrecernos elementos para la deliberación ética, a partir de su interpretación. Una primera lectura del film podría habilitar el análisis de la cuestión del estatuto que se le da a la palabra de los niños, especialmente de acuerdo con el derecho del niño a ser oído y la creencia - que muchos especialistas sostienen- de la imposibilidad de que los niños mientan. Nuestro foco de interés se ubica en la función del psicólogo en un caso de presunción de abuso sexual de una niña, desde una perspectiva ética, en especial articulación con la normativa contemporánea sobre la protección de derechos de los niños. Intentaremos situar la tensión entre esto y la lectura singular de la situación despejando los prejuicios morales a partir de una posición que haga lugar al principio de neutralidad, propio de la función profesional.

Palabras clave

Ética, Cine, Infancia, Psicólogo

ABSTRACT

THE FUNCTION OF THE PSYCHOLOGISTS AND USE OF THE PSYCHOLOGICAL DISCOURSE IN A CASE OF PRESUMPTION OF CHILD SEXUAL ABUSE. SOME ETHICAL CONSIDERATIONS SINCE THE EMPLOYMENT OF THE CINEMA AS A CONTEMPORARY NARRATIVE. The following article is part of the ongoing UBACyT research projects that the authoresses' scholarships take part in. Considering that the cinema is one of the most important contemporary narratives, we propose to analyze the film *Jagten* (2012) as it can offer elements to be considered for an ethical deliberation. The first approach of the film might enable the analysis of the statute that is granted to the word of the children, especially according to the right to be heard and the belief of the impossibility that the children could lie, which many specialists support. Our interest is focused on the function of the psychologist in the case of the presumption of sexual abuse of a girl from an ethical perspective, especially articulated to the regulations inspired by the paradigm of the protection of the rights of the child. We will try to place the tension between this aspect and a singular and clinical approach of the situation, far from moral prejudice and from a position that supports the Principle of Neutrality, which is essential to the professional function.

Key words

Ethics, Films, Childhood, Psychologists

Introducción

Este trabajo es producto de la articulación de los proyectos de beca de las autoras enmarcados en las investigaciones UBACyT en curso "Ética y Derechos Humanos: Su Articulación en la Declaración Universal (Unesco 2005) Frente a los Nuevos Dilemas de la Práctica Profesional (II Parte)" dirigido por el Prof. Juan Jorge Michel Fariña y "Dilemas éticos en la práctica psicológica: el diálogo con otros discursos disciplinares en contextos institucionales diversos. Estudio exploratorio descriptivo a partir de una investigación cuali-cuantitativa", dirigido por la Prof. Gabriela Z. Salomone.

En esta ocasión nos interesa analizar algunas cuestiones éticas del psicólogo cuando se enfrenta a la temática de abuso sexual en la infancia, para lo cual tomaremos el film *Jagten* (Thomas Vinterberg, 2012) en tanto narrativa contemporánea que nos permite - vía la potencia de pensamiento del estudio de la obra cinematográfica- interrogar la situación desde una perspectiva ética.

Según Gracia y Muñoz (2006), la fuente más importante de conocimiento de la vida, de la cultura y de la moral son las tradiciones narrativas, entre las cuales encontramos al cine, la televisión, internet, la radio, etc.

La importancia de las narrativas cinematográficas, ficciones o *dobles* de la realidad, radica no sólo en la masividad de su alcance (un film puede ser difundido mediante la tecnología digital prácticamente hacia todo el mundo), sino también en la *paradoja de la relación entre el total artificio y la total realidad*: el cine intenta presentarse como una copia de la realidad y, al mismo tiempo, devela que es una dimensión artificial, ficcional, de esa copia (Badiou, 2004). En efecto, como *toda verdad tiene estructura de ficción* (Lacan, 1988), podemos señalar que estas ficciones situacionales toman la forma de una verdad para los sujetos cuando esta ficción los interpela, los toca, roza un punto de su verdad.

El film *Jagten*, estrenado en Argentina bajo el título "La cacería", es un film que no mantiene indiferente al espectador: el clima de gravedad, la tensión que experimentan los personajes, la desesperación de estos a partir de la imposibilidad de tener una certeza acerca de lo ocurrido, los afectos de angustia, vergüenza, honor y traición se plasman de un modo tal que no es posible realizar el visionado del film manteniéndose al margen de la discusión.

Una primera lectura del film podría habilitar el análisis de la cuestión del estatuto que se le da a la palabra de los niños en la actualidad, especialmente de acuerdo con el derecho del niño a ser oído y la creencia - que muchos especialistas sostienen- de la imposibilidad de que los niños mientan. Nuestro foco de interés se ubica en la función del psicólogo en un caso de presunción de abuso sexual de una niña, desde una perspectiva ética, en especial articulación con la normativa contemporánea sobre la protección de derechos de los

niños. Intentaremos situar la tensión entre esto y la lectura singular de la situación, despejando los prejuicios morales a partir de una posición neutral, propia de la función ética profesional.

Una cacería particular -versus una lectura clínica y singular

Desarrollado sintéticamente, el argumento de *Jagten* puede parecer sencillo pero esconde múltiples aristas problemáticas. En un pequeño pueblo de Dinamarca, Lucas, un profesor de la escuela primaria que cerró sus puertas deviene maestro en un jardín de infantes. Mantiene una relación cercana con Klara, una de las niñas del grupo del *kindergarten*, quien es la hija menor de uno de sus mejores amigos: la lleva a la escuela cuando sus padres discuten en casa, la devuelve a su hogar cuando la encuentra perdida en el supermercado del pueblo. Frente a las primeras demostraciones de afecto de la niña (mediante un beso en la boca y el regalo de un corazón hecho por ella misma) Lucas intenta poner un límite, de una manera quizás un poco torpe, pero que impacta en Klara. Acto seguido, la niña señala a la directora del jardín que está enojada con Lucas: “Es estúpido y desagradable. Y tiene pito”. Ante la primera intervención de la directora, quien se ríe y le señala que su padre y su hermano también lo tienen, Klara declara: “Pero el suyo está rígido. Como una vara”. La directora, alarmada, le pregunta si pasó algo. La niña niega con la cabeza y señala el corazón que antes había hecho ella misma: “Me regaló este corazón. Pero yo no lo quiero”.

Es necesario hacer una aclaración: la presencia de un *narrador omnisciente* en el modo de presentar el film, que nos muestra a través del ojo de la cámara la *situación total*, se distingue claramente de cualquier otra situación. En efecto, nunca conocemos una situación de manera absoluta y objetiva, sino desde nuestra propia perspectiva y/o de las propias vivencias así como del relato de los otros. El hecho de que parezca que conocemos todos los detalles de la historia (*sabemos* que Klara está *ofendida* por el rechazo de Lucas, y que el maestro *no ha cometido tales abusos* ni ningún otro tipo de insinuación sexual), nos coloca como espectadores en la vana ilusión de poder tomar posición desde el conocimiento de la situación aparentemente *total*, algo imposible de homologar a otro tipo de circunstancias.

Los desencadenantes posteriores cuentan entonces con esta tensionante perspectiva: mientras los espectadores *conocemos* la inocencia del protagonista, y lo seguimos de cerca con su angustia y desesperación silenciosa, la directora confirma el abuso convocando a un psicólogo especialista en el tema, quien viene al jardín de infantes para interrogar a la niña. A su vez, los padres del jardín son advertidos de estos abusos. Finalmente, Lucas es convertido en el depositario de las agresiones del pequeño pueblo, alarmado por los abusos sexuales cometidos (es decir, pensados como *confirmados*) contra los niños. El maestro se convierte en el blanco de *la cacería* con niveles *in crescendo* de violencia no sólo simbólica sino también física. Incluso la madre de la niña, cuando ésta desmiente lo que ha dicho del maestro, la convence de que *ha perdido la memoria del hecho*.

Si bien es interesante el tema del *falso culpable*, puesto en escena desde una perspectiva social, en este pequeño pueblo que está dispuesto a *vigilar y castigar* a quienes, nos interesa focalizar nuestro análisis en la función del psicólogo y especialmente en la cuestión del discurso psicológico. Precisamente, en el film se ve cómo el discurso psicológico da las herramientas para el accionar del psicólogo, la directora, el pequeño *kindergarten*, y luego el pueblo entero. Es a partir de la confirmación del psicólogo del presunto abuso, que esta *certeza* acerca del hecho se transforma en un *conocimiento cierto* acerca de Lucas, su personalidad, su pasado y su futuro.

Vemos entonces cómo la Psicología ofrece su conocimiento experto obturando la lectura clínica de la situación en función de una suerte de anticipación y predicción, buscando un rasgo distintivo (Mosca, 2008) que permita clasificar una personalidad, etc., para determinar la *sustancia* de alguien o las coordenadas de una situación anticipada, en este caso, el abuso. Se transforma así, un interrogante en una convicción (Gutiérrez, 2002), donde el psicólogo se adelanta a la indagación confirmando un abuso allí donde no lo hay, no pudiendo sostener una posición neutral y una escucha que permita indagar allí de qué se trataban los dichos de la niña. En articulación con los protocolos y normativas respecto de la promoción de los derechos de los niños, cuya aceptación no puede ser relegada, podemos inferir que muchas veces la buena intención de proteger a los infantes obstaculiza la intervención de los especialistas, quienes parecen estar “a la caza” de abusados y abusadores, desconociendo el papel de la fantasía en la constitución subjetiva y aplicando protocolos en los interrogatorios sin incluir una dimensión clínica en el trabajo. Retomaremos este aspecto más adelante.

El desafío del psicólogo en la problemática del abuso

Es claro que el abuso sexual es un delito que degrada la condición de lo humano, ignorando derechos humanos personalísimos. Desde una perspectiva de la subjetividad es una situación que perturba las posibilidades de organización defensiva (Calvi, 2009). En el caso de la infancia, esta situación es temprana o precoz, es decir, cuando el aparato psíquico aún no está constituido produciendo así una severa desorganización de la vida psíquica.

Acordamos con Gutiérrez y Salomone (1997) en que el impacto psíquico del abuso “*tiene consecuencias de desorden simbólico intenso (...) [y que] para propiciar una elaboración, la intervención clínica resulta insuficiente, debiendo introducirse allí un operador externo en función de Otro de la Ley. Mejor dicho: (...) la operación analítica no se consumaría como tal sin la correspondiente denuncia, haciendo lugar de este modo a una sanción social imprescindible*”.

Sin embargo, el gran desafío en esta problemática es poder determinar, en el relato del niño, qué es atribuible a un hecho efectivamente ocurrido y qué pertenece al campo de la fantasía o bien a un texto no verídico producido por el niño, aún cuando el relato pudiera ser un relato de fantasía y no una mentira calculada. Por una parte, ya en 1906 Freud hacía público su error acerca del trauma efectivamente acaecido y daba un giro central respecto del papel de la fantasía en la constitución de las neurosis, abriendo toda una perspectiva inédita respecto de este punto. Sostener que los niños no pueden *mentir*, supone desconocer toda una trayectoria de investigación y experiencia.

Respecto de las normativas que organizan el campo social, el derecho del niño a ser oído, plasmado en la Convención de los Derechos de los Niños (CDN), ha sido un gran progreso para la dignidad de los niños y la perspectiva de los adultos respecto de aquellos, en tanto ahora *se los escucha*, se da espacio a su palabra como *sujetos de derecho*, y no como *objetos de tutela* por parte de los adultos.

Una de las escenas que tomaremos para el análisis es la del “interrogatorio” hacia Klara por parte del psicólogo consultado por la directora del jardín de infantes, quien también está presente en la escena. Decimos “interrogatorio” de una forma no inocente ni casual, ya que la conversación toma ribetes jurídicos y el psicólogo construye su función en la articulación entre estos dos discursos. El objetivo del intercambio con Klara parece ser la confirmación de las pruebas fehacientes del abuso, más que la escucha de lo que la niña tenga para decir. La *construcción de una verdad* en manos del psicólogo luego va a ser validada y retomada por la directora, los

padres, el pueblo entero, aun cuando Klara, en sucesivas ocasiones, se manifieste desmintiendo *lo que los adultos dicen que ella dijo*.

Nos interesa destacar la función del psicólogo cuando es convocado a pronunciarse respecto de la presunción de abuso sexual. En el film es citado por la directora de la escuela, pero en lo cotidiano es el rol de perito por el cual el psicólogo es convocado por el Derecho para brindar su conocimiento experto. En el caso que nos ocupa, tal como sitúa la psicoanalista Adriana Alfano[i]: “el especialista que es convocado por la escuela para entrevistar a la niña pierde la neutralidad y condiciona sus respuestas”. En la escena del encuentro del psicólogo con Klara, vemos cómo este pierde la neutralidad desde el primer momento y condiciona las respuestas de la niña, otorgando significantes que ella no tiene, a la espera de una confirmación. Transcribimos el diálogo de manera literal ya que es de vital importancia: “¿El te enseñó el pito aquí en la guardería? (con un gesto de aprobación) Estás afirmando. Entonces, ¿fue aquí en la guardería? (La niña asiente) Cuéntame qué pasó, entonces. (Sin esperar la respuesta) Grethe [la directora] dijo que tú dijiste que estaba apuntando. ¿El pito estaba apuntando?” Klara asiente y dice: “Creo que sí. No me acuerdo”. “Así que te mostró el pito. Klara, ¿te incomoda hablar de esto? (asiente nuevamente). ¿Es porque no te gusta lo que hizo? Klara, estás haciéndolo muy bien, respondiendo mis preguntas. Terminaremos enseguida. ¿Y qué hizo después de mostrarte el pito?”. Klara sólo responde: “en realidad, no sé”. El psicólogo pregunta: “¿Lo tocaste? ¿Lo recuerdas? (Sin esperar respuesta, con un tono grave de voz) ¿Le salió una cosa blanca?”. La directora no puede aguantar las náuseas y el interrogatorio se interrumpe, indicando que Klara puede irse a jugar y que sólo “hay que tenerla a la vista”.

Si la función del psicólogo en estas situaciones fuera únicamente la confirmación de distintas pruebas del delito cometido, se reduciría notablemente su alcance y se confundiría su rol con el de un operador judicial que únicamente intenta investigar y sancionar penalmente a las prácticas violatorias de la dignidad y la integridad del niño. El discurso jurídico tomaría entonces un lugar preponderante, dejando por fuera al discurso analítico y a la función del psicólogo en las operaciones clínicas. Es de vital importancia entonces no quedar atrapados como analistas en la cuestión de la prueba testimonial, sino estar atentos a la inscripción de distintos acontecimientos significantes en el niño; como así también tener entrenamiento en la escucha para poder diferenciar con claridad los relatos de algo vivido, de los relatos “implantados”.

Tanto la protección de los derechos de los niños como la protección de los niños frente a la violencia y el abuso es una causa relativamente nueva en la historia contemporánea que intenta visibilizar un delito que -lamentablemente- es frecuente y que muchas veces involucra a familiares y allegados de los niños, agravando la situación en tanto son aquellos adultos que deberían proteger a cuidar a los niños quienes perpetran el abuso.

Ahora bien, privilegiar el derecho de los niños, luchar por su cuidado y su dignidad no pueden ser, desde nuestro campo, sin las coordenadas centrales de la posición ética que rige nuestra función, y su asentamiento en el principio de neutralidad.

Por otra parte, a diferencia del derecho, no podríamos desconocer el papel de la fantasía. Cuando en 1906 Freud hace público su error acerca del trauma efectivamente acaecido y da un giro central respecto al papel de la fantasía en la constitución de las neurosis, abre toda una perspectiva respecto este punto.

El discurso *psi* es *utilizado* por la directora, quien a partir del accionar del profesional psicólogo toma como *cierto* el abuso y guía su accionar de acuerdo a lo que considera que es el protocolo en estos

casos: advertir a la madre de la niña en cuestión, a los otros padres de la sala, a la policía, e incluso a la ex mujer de Lucas, quien a partir de entonces, *de manera preventiva*, niega al hijo que tienen en común la posibilidad de ver a su padre.

Sin volver a hablar con Lucas acerca del asunto (que, por otra parte, él no intenta aclarar ni resolver en una especie de *pasividad o sobreadaptación*), la directora comete algunos deslices importantes para este análisis. En primer lugar, menciona el nombre de Klara cuando habla con Lucas por su situación, con lo cual podría haber dejado desprotegida a la niña en caso de haber sido cometido el abuso que ella señalaba. En segundo lugar, y aún más interesante, es que en la reunión de padres, la directora les advierte que un niño ha sido abusado y que “podría haber más”. Señala posibles “síntomas de abuso”, frente a los cuales hay que estar atentos: “mojar la cama, migrañas y pesadillas”. Estos “síntomas” son difusos y no son indicativos del abuso sexual infantil, pero aparecen en el discurso de la directora como parte de una justificación del *discurso psi* que valida este tipo de abordajes.

Conclusiones

A partir del desarrollo del film, hemos podido interrogar la dificultad que supone que el psicólogo se vea tomado por la situación que se le presenta, dejando caer el principio de neutralidad. En el caso del abuso sexual en la infancia, debido a la gravedad de la temática y al rechazo que produce este hecho, advertimos - mediante el análisis del film propuesto- la dificultad de poder ofrecer una escucha neutral, sin estar “a la caza” de quien ha sido señalado como victimario. El desafío del psicólogo, de mantener una posición ética de escucha y abordaje del caso, no sólo debe tener en cuenta la finalidad de la demostración empírica del hecho acaecido, o la difusión de coordenadas *psi* para la orientación a padres, sino más bien una intervención en el caso por caso, en una verdadera escucha a la niña o al niño supuestamente abusado, en la que se pueda desplegarse un interrogante en lugar de una convicción.

BIBLIOGRAFIA

Badiou, A. (2004). "El cine como experimentación filosófica", en Yoel, Gerardo: Pensar el cine 1: imagen, ética y filosofía. Buenos Aires: Manantial.

Calvi, B. (2009). Abuso sexual en la infancia. Efectos psíquicos. Buenos Aires: Lugar Editorial.

Freud, S. (1906). Mis tesis sobre el papel de la sexualidad en la etiología de las neurosis. En Obras Completas, Tomo IX. Buenos Aires: Amorrortu Editores, 2007.

Gracia, D. & Muñoz, S. (2006). Ética narrativa y hermenéutica. En Médicos en el cine. Dilemas bioéticos: sentimientos, razones y deberes. Madrid: Editorial Complutense.

Gutiérrez, C. (2002). Diagnóstico y responsabilidad. En Revista Argentina de Psicología, APBA, Número 45, 93-98.

Gutiérrez, C. & Salomone, G. Z. (1997). La responsabilidad profesional: entre la legislación y los principios éticos. Disponible en: http://www.proyectoetico.org/descargas/textos_y_articulos/Responsabilidad_Profesional_Salomone_Gutierrez.pdf

Lacan, J. (1988) El Seminario, Libro 7. La ética del psicoanálisis (1959-1960). Buenos Aires: Ediciones Paidós.

Mosca, J.C. (1998). Responsabilidad, otro nombre del sujeto. En Ética: un horizonte en quiebra. Buenos Aires: Eudeba.

Salomone, G.Z. (2013). Discursos institucionales, lecturas clínicas. Dilemas éticos de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales. Buenos Aires: Dynamo.